



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

VERSIÓN 010

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución
N°0001-2018-CU-ULADECH Católica, de fecha 03 de Enero del
2018**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 1 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- Objeto

El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso de admisión de la Sede Central y Filiales de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, para incorporar estudiantes a los niveles de estudio de pregrado, posgrado y segunda especialidad.

Artículo 2º.- Proceso de admisión

El proceso de admisión a la universidad en sus programas de estudios se realizará mediante concurso público, previa definición de vacantes y dos (02) convocatorias al año (una vez por semestre académico).

El concurso consta de un examen de conocimientos (proceso obligatorio principal) o una evaluación individual, según corresponda en los programas de estudio de pregrado, posgrado y segunda especialidad.

Artículo 3º.- Responsable del proceso de admisión

El proceso de Admisión estará a cargo de la Comisión General de Admisión. Para el cumplimiento de sus funciones, las facultades y demás dependencias de la universidad deberán brindar oportunamente los recursos y el apoyo que requieran.

Artículo 4º.- Compromiso del postulante

La inscripción del postulante implica el compromiso de aceptar las disposiciones establecidas en el presente reglamento y las demás normas de la universidad, las que se encuentran debidamente publicadas en la página web: www.uladech.edu.pe.

TÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y VACANTES

Artículo 5º.- Proceso de admisión de los estudios de pregrado.

El proceso de admisión de los estudios de pregrado (presencial, semi presencial y a distancia) considera las siguientes modalidades de ingreso:

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 2 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

1. **Ingreso Ordinario:** Los que hayan culminado estudios de nivel secundario o su equivalente, según lo establecido por la normatividad peruana.
2. **Ingreso Excelente:** Los que hayan culminado estudios de nivel secundario y ocupado los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las respectivas instituciones educativas, de cada región, en todo el país.
3. **Deportistas destacados,** acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte.

Los postulantes señalados en los incisos 1,2 y 3, para ser incorporados como estudiantes de la universidad rendirán un examen de conocimiento; empero, para los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario y deportistas destacados, el examen de conocimiento se realizará siete (7) días naturales anteriores al examen de conocimiento general; en razón a que, si el número de postulantes fueran mayor al número de vacantes ofrecidas por la universidad, estos tendrán la opción de presentarse como postulantes al examen de conocimiento general, donde se presentan todos los postulantes que hayan culminado el nivel de estudios secundarios o su equivalente.

4. **Titulados o graduados** (Universidades, Escuelas de Oficiales FFAA y FFPP y/o Escuelas Superiores que tengan nivel universitario, reconocidas oficialmente).
5. **Traslado Externo:** Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro (04) periodos lectivos semestrales o dos (02) anuales o setenta y dos (72) créditos.

Los postulantes señalados en los incisos. 4 y 5 para ser incorporados como estudiantes de la universidad rendirán una evaluación individual.

Artículo 6.- Reserva de vacante para postulantes con discapacidad.

Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de vacantes ofrecidas por la universidad en cada carrera profesional, previa rendición del examen de conocimiento o evaluación individual, según corresponda. En el programa de posgrado y segunda especialidad se considerará también, la reserva del 5% de vacantes, previa rendición de un examen de conocimiento.

Artículo 7.- Convalidación de estudios

Los postulantes titulados o graduados o quienes hayan aprobado por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos, tienen

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 3 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

derecho a la convalidación de sus estudios, en atención a los cursos contemplados en sus certificados de estudios, a la correspondencia de los sílabos y existencia de vacantes. Los postulantes de las instituciones de educación superior no universitaria (Art. 51º de la Ley General de Educación), podrán convalidar estudios con el programa de estudios que éste permita; en atención a la determinación de la correspondencia de los certificados de estudios, sílabos y/o documentos que acrediten los cursos estudiados, aprobados, culminados y con el título respectivo.

Artículo 8º.- Proceso de admisión al programa de estudios de posgrado

El proceso de admisión al programa de estudios de posgrado, considera las siguientes modalidades de ingreso:

- 1. Ingreso Ordinario:** Los postulantes al programa de estudios de posgrado y segunda especialidad deberán rendir un examen de conocimiento.
- 2. Traslado Externo:** En caso de postulantes por traslado externo que provienen de programas de estudios de posgrado y segundas especialidades de otras universidades o instituciones acreditadas como tal, para su ingreso, deberán rendir un examen de conocimiento. Posterior a ello, podrán convalidar sus estudios en atención a los programas de estudios de posgrado que brinda la universidad.

Artículo 9 º.- De los requisitos para la postulación

Para postular al programa de estudios de pregrado es requisito acreditar la culminación de estudios de educación a nivel secundario o su equivalente. El postulante de segunda especialidad requiere la presentación del título profesional. El postulante a diplomados y maestrías requiere acreditar el grado de bachiller y el postulante a doctorado, el grado de maestro.

Los títulos y grados académicos deben estar debidamente registrados ante el órgano rector del Sistema Universitario Peruano (SUNEDU).

Artículo 10º.- De las vacantes

Las vacantes para los programas de estudios de pregrado se aprueban por acuerdo del Consejo Universitario a propuesta de las Facultades, en atención a lo informado por los Directores de las Escuelas Profesionales, previa revisión de la Dirección de Calidad.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 4 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

Para la determinación de las vacantes, se considerará las siguientes excepciones:

1. Los titulados y graduados, provenientes de Universidades, Escuelas de Oficiales FFAA y FFPP y/o Escuelas Superiores que tengan nivel universitario, reconocidas oficialmente.
2. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro (04) periodos lectivos semestrales o dos (02) anuales o setenta y dos (72) créditos.
3. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
4. Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte.
5. Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de vacantes ofrecidas en cada proceso de admisión.

Las vacantes para los programas de estudio de posgrado y segundas especialidades se aprueban por acuerdo del Consejo Universitario a propuesta de las Facultades, en atención a lo informado por los Directores de las Escuelas Profesionales, previa revisión de la Dirección de Calidad.

Artículo 11°.- Compromiso

Los compromisos que asume la universidad respecto al servicio educativo, se precisan en los proyectos educativos de cada programas de estudio de pregrado, posgrado y segunda especialidad de cada Escuela Profesional, así como en las normas internas y la publicidad autorizada por la universidad.

TÍTULO III

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I

COMISIÓN GENERAL DE ADMISIÓN

Artículo 12°.- Proceso de admisión

El proceso de admisión se llevará a cabo por la Comisión General de Admisión y los Comités de Admisión, quienes velarán por el cumplimiento de lo prescrito en el presente reglamento.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 5 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 13°.- Comisión General de Admisión

La Comisión General de Admisión es responsable del proceso de admisión de la universidad de los programas de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad.

Artículo 14°.- Conformación de la Comisión General de Admisión

La Comisión General de Admisión para el proceso de admisión del programa de estudio de pregrado, estará conformada por:

1. El responsable de la División de Admisión, quien la preside.
2. Un docente representante de cada facultad.

Para el proceso de admisión de los programas de estudios de posgrado y segunda especialidad, además de lo establecido en el inciso 1 y 2 del presente artículo, se integrarán:

1. Los Directores de las Escuelas Profesionales, que brinden dichos programas de estudios.

Artículo 15°.- Presidente de la Comisión General de Admisión

El responsable de la División de Admisión preside la Comisión General de Admisión de los programas de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad.

Artículo 16°.- Comités de Admisión

En las Filiales el proceso de admisión de los programas de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad, se realizará a través de los Comités de Admisión, los cuales estarán sujetos a lo que establezca la Comisión General de Admisión.

Artículo 17°.- Conformación de los Comités de Admisión

Los Comités de Admisión de las Filiales, para el proceso de admisión del programa de estudios de pregrado, estará conformado por:

1. El Coordinador de la Filial, quien lo preside.
2. Dos docentes designados por el Presidente del Comité de Admisión.

Para el proceso de admisión de los programas de estudios de posgrado y segunda especialidad, estará conformado por:

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 6 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

1. El Coordinador de la Filial, quien lo preside, siempre y cuando cuente con el grado de maestro o doctor. (*)
2. Un docente con grado de maestro y/o doctor designado por la Comisión General de Admisión.

() Si el Coordinador de la Filial no reúne el requisito del grado de maestro y/o doctor, no podrá integrar el Comité de Admisión del programa de estudios de posgrado y será la Comisión General de Admisión que designe, entre los Coordinadores de las Carreras Profesionales de la Filial, al Presidente del Comité de Admisión.*

En las convocatorias de admisión de segundas especialidades, no es requisito que los miembros del Comité de Admisión cuenten con grado de maestro y/o doctor.

Artículo 18°.- Duración del cargo

La duración del ejercicio de las funciones de los miembros de la Comisión General de Admisión y de los Comités de Admisión en los programas de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad es por un (1) año.

CAPÍTULO II DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Artículo 19°.- Autorización

La autorización para realizar los procesos de admisión es mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión General de Admisión de la universidad. Los presupuestos de los procesos de admisión son aprobados por Rectorado de la universidad.

CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 20°.- Convocatoria del examen de admisión

El postulante tomará conocimiento de las convocatorias de admisión a través de medios de comunicación, materiales publicitarios y página web de la universidad:
www.uladech.edu.pe.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 7 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

Artículo 21°.- Inscripción de los postulantes

La inscripción del postulante para programas de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad, se realizará en la plataforma y/o unidades de atención al usuario de la universidad.

Para la inscripción a los estudios de pregrado, el postulante tiene derecho a optar por dos carreras profesionales, como primera y segunda opción; si en caso no ingresa a la carrera profesional que eligió como primera opción, por no alcanzar el número de vacantes asignadas, tendrá la oportunidad de ingresar a la carrera profesional que eligió como segunda opción, siempre y cuando haya vacantes y según el cuadro de méritos que se haya obtenido al finalizar el examen.

Asimismo, el postulante deberá tener en cuenta que la carrera profesional que elija como segunda opción debe ser de la misma Facultad que la carrera profesional que postuló como primera opción o ser una carrera afín.

Artículo 22°.- Del cambio de carrera profesional

El cambio de programa de estudios a la que postula, será posible después de haber rendido el examen de admisión y haya ingresado. Dicho cambio será condicionado a las vacantes existentes al programa de estudios al que desea trasladarse.

El cambio de programa de estudios deberá ser tramitado ante la Coordinación Académica Lectiva del programa de estudios y/o Dirección de la Escuela Profesional a la que ingresó, previo pago de un Formulario Único de Trámite (FUT), para su presentación.

CAPÍTULO IV EXAMEN DE CONOCIMIENTO

Artículo 23°.- Contenido del examen de conocimiento para estudios de pregrado

La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes. El concurso consta de un examen de conocimiento escrito, como proceso obligatorio principal, el cual contiene un cuestionario de cincuenta (50) preguntas, cuyas áreas cognitivas a desarrollar se encuentran en el prospecto de admisión del postulante. Cuando corresponda se realizará una evaluación individual que consta de veinte (20) preguntas.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 8 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

Artículo 24°.- Duración del examen de conocimiento y/o evaluación individual

La duración del examen de conocimiento y/o evaluación individual es de dos (2) horas.

Artículo 25°.- De la calificación

El examen de conocimiento del programa de estudios de pregrado, tiene como valor de cada pregunta desarrollada correctamente un equivalente a dos (2) puntos, la respuesta errada equivale a menos (-) 0.025 puntos y la pregunta no desarrollada equivale a 0.00 puntos.

En la evaluación individual el valor de cada pregunta correcta equivale a dos (2) puntos, la respuesta errada equivale a menos (-) 0.025 puntos y la pregunta no desarrollada equivale a 0.00 puntos.

El examen de conocimiento del programa de estudios de posgrado y segunda especialidad, tiene como valor de cada pregunta desarrollada correctamente un equivalente a un (1) punto, la pregunta no desarrollada y/o respuesta errada equivale a 0.00 puntos.

Artículo 26°.- Contenido del examen de conocimiento de posgrado y segunda especialidad

El examen de posgrado y segunda especialidad constará de veinte (20) preguntas, el 70% del examen estará conformado por preguntas de conocimiento general y 30% por preguntas de conocimiento de la especialidad.

Artículo 27°.- Del ingreso

Los postulantes de los programas de estudio de pregrado, posgrado y segunda especialidad, tendrán la condición de ingresantes cuando hayan alcanzado la vacante respectiva al programa de estudio que se presentaron.

Asimismo, de darse el caso los postulantes – ingresantes que empaten en puntaje en el examen de admisión de los programas de estudios y esta sea la última vacante, ingresarán. El orden de mérito se determinará por orden alfabético del apellido, siempre que sobrepase el número de vacantes asignados.

Por otra parte, si los postulantes – ingresantes de las modalidades de ingreso de titulados o graduados, traslados externos de universidades, primer y segundo puesto de colegios, deportistas destacados y discapacitados no cubrieran las vacantes asignadas, éstas

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 9 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

serán incorporadas como vacantes para la modalidad de ingreso ordinario y/o viceversa.

TÍTULO IV
DEL POSTULANTE
CAPÍTULO V
REQUISITOS PARA POSTULAR

Artículo 28°.- Requisitos para ser postulante del programa de estudios de pregrado

Para inscribirse a las convocatorias de admisión ordinaria de los programas de estudios de pregrado, el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o copia de carné de extranjería o cédula de identidad legalizada por notario (Postulantes de otras nacionalidades).
2. Certificado original de estudios culminados y aprobados de educación secundaria básica regular y/o educación básica alternativa, con firma y sello del Director y Secretario de la Institución Educativa, de ser el caso, y visado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación (DRE), según corresponda.

En caso de postulantes que hayan culminado sus estudios en el extranjero y dicho país este comprendido dentro del Convenio de la Haya, deberán presentar su certificado de estudios de nivel secundario o su equivalente, debidamente apostillado por el país de emisión. Si el país en el cual fueron emitidos sus documentos no formaran parte del Convenio de la Haya serán legalizados por: el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia, por el Consulado del Perú en el país de procedencia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

El certificado y/o constancia de estudio de los postulantes provenientes de universidades y/o escuelas de educación superior del extranjero, que deseen realizar una segunda profesión y/o continuación de sus estudios superiores, deberán seguir el mismo procedimiento establecido en el párrafo precedente; siempre y cuando se acojan al sistema de convalidación de estudios.

Para los certificados con idioma distinto al español, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 10 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

3. Para los postulantes que deseen acceder a una segundo programa de estudio (grado académico o título profesional) o provengan de traslado externo (siempre y cuando se acojan al sistema de convalidación de estudios) deberán presentar certificado de estudios originales de la universidad y/o escuelas de oficiales de las FF.PP. y FF.AA. y/o escuelas superiores reconocidas oficialmente (Ley N° 30489, ley que modifica el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220).

Aparte de ello, deberán presentar la constancia de la primera matrícula académica de la Universidad de procedencia (dd/mm/aa) y/o escuelas de oficiales de las FF.PP. y FF.AA. y/o escuelas superiores reconocidas oficialmente.

4. Los postulantes con alguna discapacidad, deberán presentar su Certificado de Discapacidad emitida por la autoridad competente (CONADIS).
5. Los postulantes de Instituciones Educativas de Educación Superior No Universitaria (institutos) deberán presentar sus certificados de estudios originales y el título técnico profesional de la respectiva Institución Superior, visado por la Dirección Regional de Educación (DRE), para la convalidación de estudios; siempre y cuando el programa de estudio al que postula lo permita.
6. No haber sido separado de la universidad de procedencia, en caso de traslados externos.
7. No haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo, en cualquiera de sus modalidades.
8. Cancelar el derecho de admisión según tasa administrativa correspondiente.

Para inscribirse a la convocatoria del proceso de admisión en las modalidades de ingreso excelente y deportistas destacados al programa de estudios de pregrado, el postulante deberá presentar, además de los documentos mencionados, lo siguiente:

1. Los dos (2) primeros puestos de las instituciones educativas regionales; constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto en su institución educativa de nivel secundario, visado por la Unidad de Gestión Educativo (UGEL) o Dirección Regional de Educación (DRE), según corresponda.
2. Deportista destacado; constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte que acredita tal condición.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 11 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

Artículo 29°.- Requisitos para postular al programa de estudios de posgrado y segunda especialidad

Los requisitos para postular al programa de estudios de posgrado y segunda especialidad, son:

1. Para Segunda Especialidad.

- a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o copia legalizada por notario de carné de extranjería o cédula de identidad.
- b) Copia del título profesional expedido por la universidad o institución de educación superior universitaria de procedencia, debidamente autenticado por la Secretaría General o su equivalente.
- c) Copia simple de la constancia de inscripción del título profesional emitido por la Unidad de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). También exigido para los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras.
- d) Certificados de estudios de segunda especialidad originales de la universidad de procedencia, para los postulantes que tienen estudios no culminados y desean continuar sus estudios de segunda especialidad, siempre y cuando, se acojan al sistema de convalidación de estudios.

En caso de postulantes de universidades o escuelas de educación superior extranjeras de procedencia, con estudios de segunda especialidad no culminados y desean acogerse al sistema de convalidación de estudios, presentarán sus certificados de estudios de segunda especialidad, debidamente apostillados (en caso el país forma parte del Convenio de Apostilla de la Haya). Si el país en el cual fueron emitidos sus certificados de estudios universitarios y/o superior no formara parte del Convenio de Apostilla de la Haya, serán legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia de los documentos, por el Consulado del Perú en el país de procedencia de los documentos y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

- e) No haber sido separado de la Universidad de procedencia, en caso de traslados externos.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 12 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

- f) No haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo, en cualquiera de sus modalidades.
- g) Para los certificados con idioma distinto al español, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial.
- h) Cancelar el derecho de admisión según la tasa administrativa correspondiente.

2. Para Maestrías

- a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o copia legalizada por notario de carné de extranjería o cédula de identidad.
- b) Copia del grado académico de Bachiller, expedido por la universidad o institución de educación superior universitaria de procedencia, debidamente autenticado por la Secretaría General o su equivalente.
- c) Copia simple de la constancia de inscripción del grado académico de bachiller por la Unidad de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). También exigido para los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras.
- d) Certificados de estudios de maestría originales de la universidad y/o escuelas de posgrado de procedencia nacional, reconocidas oficialmente; para los postulantes con estudios no culminados y desean continuar estudios de maestría, siempre y cuando, se acojan al sistema de convalidación de estudios. Aparte de ello, deberán presentar la constancia de ingreso y la constancia de su primera matrícula de la universidad y/o escuela de posgrado de procedencia.

En caso de postulantes de universidades o escuelas de posgrado de procedencia extranjeras, con estudios de maestría no culminados y desean acogerse al sistema de convalidación de estudios, presentarán sus certificados de estudios de maestría, debidamente apostillados (En caso el país forma parte del Convenio de Apostilla de la Haya). Si el país en el cual fueron emitidos sus certificados de estudios de maestría no formara parte del Convenio de Apostilla de la Haya, serán legalizados por: el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia de los documentos, por el Consulado del Perú en el país de procedencia de los documentos y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 13 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

Para los certificados con idioma distinto al español, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial.

- e) No haber sido separado de la Universidad de procedencia, en caso de traslados externos.
- f) No haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo, en cualquiera de sus modalidades.
- g) Cancelar el derecho de admisión según la tasa administrativa correspondiente.

3. Para Doctorados

- a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o copia legalizada por notario de carné de extranjería o cédula de identidad.
- b) Copia del diploma de grado académico de maestro expedido por la universidad o institución de educación superior universitaria de procedencia, debidamente autenticado por la Secretaría General o su equivalente.
- c) Copia simple de la constancia de inscripción del grado académico de maestro por la unidad de Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. También exigido para los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras.
- d) Certificados de estudios originales de doctorado de la universidad y/o escuelas de posgrado de procedencia nacional, para los postulantes que desean continuar estudios de doctorado, siempre y cuando, se acojan al sistema de convalidación de estudios. Aparte de ello, deberán presentar la constancia de ingreso y la constancia de su primera matrícula de la universidad y/o escuela de posgrado de procedencia.

En caso de postulantes de universidades o escuelas de posgrado de procedencia extranjera, con estudios de doctorado no culminados y desean acogerse al sistema de convalidación de estudios, presentarán sus certificados de estudios de doctorado, debidamente apostillados (En caso el país forma parte del Convenio de Apostilla de la Haya). Si el país en el cual fueron emitidos sus certificados de estudios de doctorado no formara parte del Convenio de Apostilla de la Haya, serán legalizados por: el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia de los documentos, por el Consulado del Perú en el país de procedencia de los documentos y por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 14 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

del Perú;

Para los certificados con idioma distinto al español, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial.

- e) No haber sido separado de la Universidad de procedencia, en caso de traslados externos.
- f) No haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo, en cualquiera de sus modalidades.
- g) Cancelar el derecho de admisión según tasa administrativa correspondiente.

CAPÍTULO VI

DEBERES Y DERECHOS DE LOS POSTULANTES DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO, POSGRADO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES

Artículo 30°.- Derechos de los postulantes al programa de estudios de pregrado

Son derechos del postulante al programa de estudios de pregrado:

1. Recibir la información respectiva del programa de estudios al que postula.
2. Recibir el carné de postulante.
3. Ser evaluado en el lugar, fecha y hora indicada donde se llevará a cabo el examen de conocimientos y/o evaluación individual.
4. Informarse a través de los medios de comunicación con los que cuenta la Universidad (página web y periódicos murales) respecto a los resultados del proceso de admisión.
5. Recibir su constancia de ingreso, de haber alcanzado la vacante respectiva.
6. Una vez que el postulante haya alcanzado vacante (ingresante) al programa de estudios que eligió, tendrá la posibilidad de cambiarse de programa, sin costo alguno, en la Dirección de la Escuela Profesional que ingresó, presentando para ello un Formulario Único de Trámite (FUT); siempre y cuando el programa de estudio al que desea trasladarse cuente con las vacantes respectivas.

Artículo 31°.- Deberes de los postulantes al programa de estudios de pregrado

Son deberes del postulante al programa de estudios de pregrado:

1. Presentar la documentación exigida en el Artículo N° 28 del presente reglamento.
2. Cancelar la tasa administrativa, por derecho de inscripción al examen de conocimiento y/o evaluación individual.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 15 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

3. Asistir puntualmente en el lugar, fecha y hora indicada, donde se realizará el examen de conocimiento y/o evaluación individual.
4. Portar su documento de identidad, carné de extranjería o cédula de identidad y carné de postulante al momento de rendir su examen de conocimientos y/o evaluación individual; de no contar con dichos documentos no podrá ser evaluado.
5. No presentarse en estado de ebriedad o haber consumido estupefacientes.
6. Tomar conocimiento de nuestros servicios universitarios antes de su inscripción a cualquiera de nuestros programas de estudio de pregrado, a través de la página web www.uladech.edu.pe, donde encontrará información veraz, oportuna, completa, objetiva y de buena fe, sobre las características, condiciones económicas, ventajas y demás términos de nuestro programa de estudios a postular.

Artículo 32°.- Derechos del postulante al programa de estudios de posgrado y segunda especialidad

Son derechos del postulante al programa de estudios de posgrado y segunda especialidad:

1. Recibir la información al programa de estudios al que postula.
2. Recibir el carné de postulante.
3. Ser evaluado en el lugar, fecha y hora indicada donde se llevará a cabo el examen de conocimiento.
4. Informarse a través de los medios de comunicación con los que cuenta la universidad (página web y periódicos murales) respecto a los resultados del proceso de admisión.
5. Recibir la constancia de ingreso de haber alcanzado la vacante respectiva.
6. Una vez que el postulante haya alcanzado vacante (ingresante) al programa de estudios que eligió tendrá la posibilidad de cambiarse de programa sin costo alguno, en la Dirección de la Escuela Profesional que ingresó, presentando para ello un Formulario Único de Trámite (FUT); siempre y cuando el programa de estudio al que desea trasladarse cuente con las vacantes respectivas.

Artículo 33°.- Deberes del postulante al programa de estudios de posgrado y segunda especialidad.

Son deberes del postulante al programa de estudios de posgrado y segunda especialidad:

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 16 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

1. Presentar la documentación exigida en el Artículo N° 29 del presente reglamento.
2. Cancelar la tasa administrativa, por derecho de inscripción al examen de conocimiento.
3. Asistir puntualmente en el lugar, fecha y hora indicada, donde se realizará el examen de conocimiento.
4. Portar su Documento Nacional de Identidad (DNI), carné de extranjería o cédula de identidad y carné de postulante al momento de su examen de conocimiento; de no contar con dichos documentos no podrá ser evaluado.
5. No presentarse en estado de ebriedad o haber consumido estupefacientes.
6. Tomar conocimiento de nuestros servicios universitarios antes de su inscripción a cualquiera de nuestros programas de estudios de posgrado, a través de la página web www.uladech.edu.pe, donde encontrará información veraz, oportuna, completa, objetiva y de buena fe, sobre las características, condiciones económicas, ventajas y demás términos de nuestro programa de estudios a postular.

TÍTULO V

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 34°.- Contravención de las normas

El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento e instrucciones oficiales de la Comisión General de Admisión, será sancionado por la universidad, independientemente de las acciones legales a que hubiere lugar.

Artículo 35°.- Faltas

El postulante perderá su derecho a participar en el proceso de Admisión, si incurre en alguna de las faltas siguientes:

1. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen de conocimientos y/o evaluación individual.
2. Participar en la sustracción del examen de conocimiento y/o evaluación individual.
3. Presentar y/o proporcionar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
4. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la universidad o contra el patrimonio de la misma.
5. Perturbar el proceso de admisión en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 17 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

de actividad que atente contra su normal desarrollo.

6. En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de separación inmediata del postulante.

Los postulantes que incurran en los incisos señalados, serán prohibidos de participar en el proceso de admisión de la universidad, definitivamente.

Artículo 36°.- Responsabilidad por fomento de desorden

La Comisión de Admisión y los Comités de Admisión de Filiales anularán el ingreso del postulante que fomente el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la universidad, independientemente de las acciones civiles y penales pertinentes.

Artículo 37°.- Infracción cometida durante y/o al finalizar el examen de conocimiento o evaluación individual.

El día del examen de conocimiento y/o evaluación individual, el postulante, debe portar solamente su Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o carné de extranjería o cédula de identidad, carné de postulante y un lápiz. La detección de un aparato o equipo, como celular, radio, mp3, micro cámara o cualquier material de transmisión de datos, dará lugar a que se impida el acceso del postulante al local donde se desarrollará el examen de conocimiento y/o evaluación individual.

Asimismo, cuando se le encuentre al postulante, durante el desarrollo y/o al finalizar el examen de conocimiento y/o evaluación individual, algunos de los equipos señalados en el párrafo precedente, la Comisión General de Admisión procederá a anular el examen conocimiento y/o evaluación individual.

Artículo 38°.- Deber de Comunicar

La universidad, de acuerdo a la gravedad de la falta, informará a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para los fines pertinentes, reservándose el derecho de realizar las denuncias civiles y/o penales pertinentes.

Artículo 39°.- Fraude en el examen de conocimiento y/o evaluación individual

Cualquier intento de fraude, copia o ayuda que intente el postulante, será sancionado con la anulación de su examen y el retiro de las instalaciones de la Universidad.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 18 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

Artículo 40°.- Disposición ante el Ministerio Público

La suplantación de un postulante en el momento de la inscripción o en el momento de rendir el examen de conocimiento y/o evaluación individual, incurre en delito, el suplantador y el suplantado serán indistintamente puestos a disposición de la autoridad respectiva y denunciados ante el Ministerio Público.

Artículo 41°.- Documentos falsos, adulterados y/o declaraciones falsas

A los ingresantes que presenten documentos falsos y/o adulterados no se autorizará la matrícula, pero si el ingresante a través de engaño o ardid lograra matricularse y cursar estudios correspondiente y (en ese estadio) se detectara la falsedad y/o adulteración de los documentos presentados (certificados de estudios, DNI, otros) se procederá a anular todos los actos académicos, administrativos y otros que hubiera celebrado la universidad (matrícula, record académico, certificado de estudios, etc.). Además de ello, la universidad se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El postulante que al momento de su inscripción no cuente con los requisitos señalados en el capítulo I del Título IV del presente reglamento, deberá firmar el formato de Declaración Jurada de la universidad donde se compromete a regularizar dichos documentos, teniendo un plazo improrrogable de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de realizada su matrícula académica. Si cumplido este plazo no regularizara dichos documentos, la universidad anulará su inscripción y matrícula, sin derecho a la devolución de los importes cancelados por los servicios.

Segunda.- En el Módulo de Admisión se registrará a los ingresantes según el programa de estudios, acorde a la vacante alcanzada.

Tercera.- El personal de la Plataforma de Atención al Usuario de la Sede Central y los Coordinadores de las Unidades de Admisión de las Filiales, derivarán los expedientes de los postulantes-ingresantes del programa de estudios de pregrado a la Coordinación de Expedientes de la Sede Central. Los expedientes de los postulantes –ingresantes del

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 19 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad		Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA

programa de estudios de posgrado y segunda especialidad serán recibidos por los Directores de las Escuelas Profesionales en la Sede Central y en las Filiales por los Coordinadores de la Filiales o Coordinadores de las Carreras Profesionales, si lo hubiere, y serán ellos quienes lo deriven a la Coordinación de Expedientes de la Sede Central, para su inclusión en el Módulo Informático de Expedientes en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles de culminado el proceso de admisión. Los postulantes que no se presenten al examen de conocimientos y/o evaluación individual, perderán su derecho de postulante, y tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para recoger sus documentos, caso contrario serán incinerados.

Cuarta.- El ingreso a la universidad logrado por el postulante tendrá validez de un semestre académico. No se admite devolución del dinero una vez inscrito el postulante.

Quinta.- La Comisión General de Admisión de la Sede Central y los Comités de Admisión de las Filiales, procederán a la incineración de los exámenes de conocimiento, evaluación individual y fichas ópticas, al día siguiente de haberse efectuado la publicación de los resultados del proceso de admisión.

Sexta.- Cualquier otro procedimiento que no se contemple en el presente reglamento, en lo referente a los programas de estudios de posgrado, estarán contenidos en el reglamento del referido programa.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera: La interpretación o modificación del presente reglamento es competencia del Consejo Universitario.

Chimbote, Enero del 2018.

.JBDG/.

Versión: 010	Cód.: R-RA	F. Implementación: 03-01-18	Pág. 20 de 20
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°001-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	